



IQUIQUE, 13 de Octubre 2016

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0100570

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 7, d. 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra b) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F-2667 Folio N° 0100570, presentada por el contribuyente **COMERCIALIZADORA IMPORTACION Y EXPORTACION MONALMAAR LIMITADA**, RUT: 76.555.792-5, de fecha 12-10-2016, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detallan:

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable
- Las sanciones aplicadas son improcedentes

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándole los siguientes porcentajes de condonación correspondientes a:

0% del interés penal 70% de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación vía correo electrónico : E-mail contribuyente : **IMPORTADORAMONALMAAR@GMAIL.COM**
 fecha

Notificación Res. Ex. N° 0100570 / de fecha de que incluye entrega de
 giro Folio N° 113525545

Firma y timbre
 Ministro de Fe